República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: Ejecutivo a continuación del ordinario laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2015-00936-01
Demandante	: GINETTE CHARRY DUSSAN
Demandado	: SUCESIÓN INTESTADA DE JUDITH DUSSAN DE CHARRY y SOCIEDAD CHADUHER S.A.S.
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Fija agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra el auto de primera instancia proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 08 de octubre de 2021, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada, y a cargo de la demandante, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097e77c85dd9dd3ba2316b9212493ebe9fef1cf09c0fd49129365b26dbf1217e**
Documento generado en 18/10/2022 03:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica